



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/39
10 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 84 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Decolonización (Cuarta Comisión) (A/48/645)]

48/39. Cooperación internacional para la
utilización del espacio ultraterrestre con
fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/67, de 14 de diciembre de 1992,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y perseverar en sus esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, así como de la importancia para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales interesa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de

cooperación sobre cuestiones espaciales 1/, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ sobre a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 3/,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones 4/,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 4/,

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre 5/ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 32° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en la resolución 47/67 6/;

1/ Entre los proyectos de cooperación correspondientes al año que se examina cabe mencionar el satélite de recopilación de datos SCD-1 del Brasil, el satélite experimental PO-SAT-1 de Portugal, el satélite de fines múltiples INSAT-2B de India, el microsátélite ambiental TEMISAT de Italia, la misión de laboratorio espacial alemana Spacelab D-2, el satélite recuperable Astro-Spas y ARABSAT.

2/ A/48/365 y Corr.1.

3/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.2 y 3).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20).

5/ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), secc. II.C.

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre 7/;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. Observa que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos realizó deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, según se refleja en su informe 6/, se realizaron sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

6. Hace suyas las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

7. Observa que, en su 30º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 47/67 8/;

8. Acoge con beneplácito que la Comisión haya decidido estudiar la cuestión de los desechos espaciales y hace suya la recomendación de la Comisión de que se incluya en el programa de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a partir de su próximo período de sesiones, un nuevo tema titulado "Desechos espaciales";

9. Hace suya la decisión de la Comisión de que, en relación con este tema, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examine las investigaciones científicas relativas a los desechos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre las características del entorno de los desechos espaciales;

10. Hace suyas también las recomendaciones de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

7/ Véase resolución 47/68.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), secc. II.B

- i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 3/;
 - iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Los desechos espaciales;
 - ii) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - iii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iv) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - v) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionados con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - vi) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vii) Cuestiones relativas a la astronomía;
 - viii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1994 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Aplicaciones de la tecnología espacial a las actividades de prevención, alerta, alivio y prestación de socorro en casos de desastre"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;
11. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 10 supra, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:
- a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;
 - b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

12. Hace suya la recomendación de la Comisión de que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

13. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de trabajo plenario 9/;

14. Decide que durante el 31º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites propulsados por energía nuclear;

15. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1994 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial 10/;

16. Destaca la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

17. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

18. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, a fin de que puedan aplicarse las recomendaciones de la Conferencia;

19. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

20. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

9/ A/AC.105/543, anexo II.

10/ A/AC.105/533, secc. I.

21. Invita al Secretario General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de las recomendaciones a la Conferencia;

22. Observa que, de conformidad con la petición de la Asamblea General formulada en el párrafo 20 de su resolución 47/67, la Comisión consideró la posibilidad de celebrar en el futuro una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y pide a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que continúe esas deliberaciones en su 31º período de sesiones, con miras a que la Comisión pueda adoptar rápidamente una determinación al respecto;

23. Conviene en que el paso más importante consiste en establecer una serie de objetivos claramente definidos para dicha conferencia y en que se deben estudiar también los detalles relativos a la organización, el lugar de reunión, el calendario y la financiación de la misma;

24. Observa que las metas fijadas para esa conferencia también podrían lograrse por otros medios, incluida la intensificación de los trabajos de la Comisión;

25. Reconoce que la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, y el Curso Práctico de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrado en Beijing en 1992, así como las reuniones mencionadas en el párrafo 13 del informe del Secretario General 2/ relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, han contribuido a promover la cooperación regional en las actividades espaciales, y exhorta a las comisiones regionales a apoyar estas iniciativas;

26. Recomienda que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente del espacio ultraterrestre, especialmente a los que podrían afectar al medio ambiente de la Tierra;

27. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, y pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales, se recopile y difunda información sobre desechos espaciales, y que, en la medida de lo posible, se informe al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

28. Toma nota con interés del informe analítico preparado por la Secretaría 11/ sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y conviene en que puede contribuir de manera importante a la labor futura de la Comisión en esta esfera;

29. Pide a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examine ese informe en su próximo período de sesiones y que estudie los medios por los cuales la Comisión podría promover la utilización eficaz de la tecnología espacial, sobre la base de la cooperación internacional, para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible;

11/ A/AC.105/547.

30. Pide a la Secretaría que proporcione a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos información actualizada sobre la ejecución del Programa 21 12/ por parte del sistema de las Naciones Unidas, incluso sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas aplicaciones de la tecnología espacial relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, así como sugerencias en cuanto a los medios que podrían utilizarse para ampliar las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en ese ámbito;

31. Recomienda que se reconozca la calidad de observador permanente de la Comisión a la Asociación de Exploradores del Espacio, en la inteligencia de que, con arreglo a lo acordado por la Comisión en su 33° período de sesiones con respecto a la calidad de observador de las organizaciones no gubernamentales 13/, la Asociación deberá solicitar que se la reconozca como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social;

32. Toma nota de que, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Secretario General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha sido trasladada a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de que, como parte de esa reestructuración, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se encargará de prestar servicios a la Comisión, a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y así como a sus órganos subsidiarios;

33. Hace suya la decisión de la Comisión de que sus reuniones y las de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se celebren en Viena, de conformidad con las normas de la sede enunciadas en la resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, y de que el 33° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se celebre en Viena y el lugar de celebración de sus reuniones subsiguientes se decida a la luz de las deliberaciones del período de sesiones de 1994;

34. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

35. Pone de relieve la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la humanidad, en particular el de los pueblos de los países en desarrollo;

36. Toma nota de las opiniones expresadas en el 36° período de sesiones de la Comisión y en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

37. Pide a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y le informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

12/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/45/20), párr. 137.

38. Pide también a la Comisión que, en su 37º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

39. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

40. Acoge con beneplácito el Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría 14/ y exhorta a los órganos competentes a que tengan en cuenta su contenido;

41. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre, y que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

75ª sesión plenaria
10 de diciembre de 1993